



A LA MESA DEL CONGRESO

ANTONI POSTIUS i TERRADO diputado del Partit Demòcrata Europeu Català y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando sus respuestas por escrito.

El pasado 11 de diciembre, en cumplimiento de la orden del juez de primera instancia número 1 de Huesca, fueron retiradas del Museu de Lleida y trasladadas al municipio aragonés de Sijena un conjunto de 43 obras de arte compradas en su día por la Generalitat y que forman parte de la colección del museo leridano. Cabe recordar que todavía queda recorrido legal para defender la posición del Consorci del Museu de Lleida y del Departament de Cultura de la Generalitat.


La orden de traslado de las piezas se ha realizado en el contexto de la aplicación del artículo 155, como se recoge explícitamente en el auto judicial, con lo que se aprovecha un momento de indefensión de la Generalitat, que de hecho ha pasado a ser gestionada desde el Gobierno central. El ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo, ha asumido durante este período las competencias correspondientes a las del conseller de Cultura y, en virtud de ello, ha decidido dar cumplimiento a la entrega de las obras de arte sin aplicar un criterio más prudente que habría consistido en esperar a la constitución de un nuevo govern tras las elecciones del 21 de diciembre para que fuera el nuevo conseller quien adoptara las medidas que considerase oportunas en defensa de los legítimos intereses del Museu de Lleida y de la Generalitat.

En el contexto de operación para que se realizase la entrega de las obras, se realizó un espectacular despliegue policial en la ciudad de Lleida que comportó cargas a los ciudadanos que se manifestaban en la calle, presiones policiales a los trabajadores del Museo mientras duró el operativo de embalaje y carga de las piezas y, finalmente, un espectacular operativo con furgones y agentes antidisturbios cortando una de las vías principales de la ciudad, para que el camión con los objetos de arte saliera escoltado de la ciudad.



¿Era ésta una de las previsiones que tenía el Gobierno cuando decidió aplicar el artículo 155 de la constitución? Si no lo era, ¿por qué se ha aprovechado esta circunstancia en lugar de aplicar un criterio de prudencia?

Congreso de los Diputados, a 12 de diciembre de 2017



Antoni Postius i Terrado
Diputado del Partit
Demòcrata Català